

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000324

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00324

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION REFRIGERIOS Y ALMUERZO PREVAED

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010019	SERVICIO DE ALMUERZO, COFFE BREAK	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZO PARA EL TALLER EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO ORGANIZADO POR EL PP068 PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de refrigerios y almuerzo para la atención de participantes del "Taller en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático" organizado por el PP068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Dirección de Gestión Pedagógica, PP 0068 PREVAED - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar refrigerios y almuerzo a los participantes, ponentes y personal encargado de la organización del "Taller en Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático" dirigido a Especialistas de las catorce Unidades de Gestión Educativa Local y de la Gerencia Regional de Educación, actividad de capacitación mediante la cual se busca contar con servidores públicos con conocimiento normativo y operativo de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito sectorial y nacional.



ITEM	DESCRIPCIÓN
001	Servicio de atención de refrigerios y almuerzo

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Características del servicio requerido

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades:

- Brindará un refrigerio y un almuerzo los participantes, ponentes y organizadores del "Taller en Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático."
- Lugar de prestación del servicio: Urb San Luis s/n local del Centro de Recursos Educativos Especializados -San Sebastián.

La atención será según el siguiente detalle:

- Fecha del servicio: El día 11 de septiembre 2026.
- Cantidad de refrigerios y almuerzos 130 raciones.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) Incluirá personal para la atención de refrigerios y almuerzo, correctamente uniformados, mínimo 4 personas.

d) Descripción de refrigerio y almuerzo:

Refrigerios

- ✓ Refrigerios servidos a horas 11:00.
- ✓ 16 oz de café pasado servido en vaso biodegradable (se debe brindar azúcar en sobre a disponibilidad mínimo 300 sobres).
- ✓ 65 empanadas de carne y 65 empanadas de pollo (se debe brindar ¼ de limón por empanada, presentación en cajas o envase de cartón).
- ✓ Una ronda de agua sin gas de 500 ml para 130 personas.

Almuerzo

- ✓ Plato a servir: Pollo enrollado, según el detalle:
Porción cocida de enrollado de pollo de 170 a 200 gr (relleno de jamón y queso).
- ✓ Guarnición de arroz de 80 gr.
- ✓ Ensalada Waldorf elaborada con: trozos de manzana fresca, apio crujiente y nueces, todo mezclado con un aderezo a base de mayonesa.
- ✓ Refresco de maracuyá servido en envase biodegradable de 16 oz.



Condiciones de operación:

Los refrigerios se atenderán en las instalaciones del Centro de Recursos Educativos Especializados -CREE ubicado en Urb. San Luis s/n distrito de San Sebastián, la entrega se coordinará con el área usuaria al número de celular 978384580.

Envase o presentación:

Los refrigerios y almuerzos deben ser entregados en envases biodegradables, incluirá cubiertos descartables por cada ración de almuerzo y servilletas.

4.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán contar:

- Registro Nacional de Proveedores.
- Persona Natural y/o Persona Jurídica
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Contar con RUC activo y habido.
- Encontrarse habilitado para emitir comprobante de pago de acuerdo a la normativa tributaria vigente.
- Experiencia en la presentación de servicios iguales o similares del objeto de la contratación.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de atendidos los refrigerios y almuerzo, el informe de conformidad a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco y será emitida en un plazo máximo de tres días calendarios posteriores a la prestación del servicio y encontrarse el área usuaria conforme con el servicio brindado de acuerdo a los términos de referencia.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas y aprobación del área usuaria.

6.1. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0065 PREVAED.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

9. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

10. OTRAS PENALIDADES

La ENTIDAD podrá penalizar al proveedor en caso de:

- **Incumplimiento del horario de atención:** Por el retraso injustificado en el inicio de la atención del servicio, respecto al horario establecido en los términos de referencia, se aplicará una penalidad equivalente al **2% del monto de la prestación afectada por cada 10 minutos de retraso**, hasta el límite máximo permitido por la normativa.
- **Entrega Incompleta o incumplimiento de las características requeridas:** Por entregar una cantidad inferior de raciones o por incumplir las características establecidas en los términos de referencia, se aplicará una penalidad equivalente al **5% del monto correspondiente a la prestación afectada**, sin perjuicio de a obligación de efectuar la reposición o subsanación que corresponda.
- **Incumplimiento de condiciones de calidad, inocuidad e higiene:** Por incumplir las condiciones de calidad, manipulación, conservación o presentación de los alimentos establecidos en los términos de referencia, se aplicará una penalidad de equivalente al **5% del monto de la prestación afectada**, sin perjuicio a que la entidad pueda rechazar las raciones que no resulten aptas y exigir su reposición inmediata

11. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

